

Contribución escrita del Consejo Comunal La Rosa para Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSEJO COMUNAL LA ROSA, considera que el tema de los derechos humanos sociales como la vivienda digna, segura, adecuada, cómoda e higiénica, en los términos consagrados en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

1. CONSEJO COMUNAL LA ROSA, es una organización fundada desde el 08 de mayo de 2006, que cuenta con cuarenta y ocho (48) miembros, catorce (14) comités de trabajo, que representan a dos mil ochocientos (2800) habitantes del Municipio Montes, Parroquia Cumanacoa del Estado Bolivariano Sucre; y utiliza la posibilidad que brinda el actual Consejo de Derechos Humanos de enviar contribuciones en materia de derechos humanos a través del Examen Periódico Universal a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

2. Los Objetivos de la organización **CONSEJO COMUNAL LA ROSA**, son: 1 Mejorar el sistema de salud de la comunidad; 2 Fortalecer la educación, cultura y deporte; 3 promover acciones para la dotación de viviendas y sus mejoras; 4 Promover la integración de la comunidad a las actividades de las políticas públicas; 5 Impulsar acciones tendientes a dar protección a la seguridad e integridad física de los habitantes; 6 Incorporar a la comunidad al desarrollo del Plan Nacional Bicentenario; 7 Apoyar la construcción de espacios para la profundización en la asistencia y resolución de conflictos y situaciones adversas de la población; y 8 Mejoramiento de infraestructura de inmuebles de la comunidad.

3. Una revisión de las políticas presentadas por el Estado venezolano reafirma su compromiso con el tema de la vivienda digna, seguridad, la alimentación, los deportes, la salud, así como de forma especial con los discapacitados, personas de la tercera edad y a los niños, niñas y adolescentes. Para lo cual se estima importante que para la protección de los derechos constitucionales, y para la ejecución de las políticas públicas del Plan Nacional Simón Bolívar, se han dictado leyes como la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Ley Orgánica de Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

4. Nuestra organización da cuenta de la incorporación creciente de los derechos de este grupo social, con el mejoramiento de viviendas, construcción de viviendas dignas, así como otros proyectos de los cual nuestra comunidad de beneficia como es el funcionamiento de un (1) Hospital y un (1) centro de asistencia integral de salud (CDI) con todas las dotaciones (con excepción de equipo de resonancia magnética), una (1) escuela para niños en sus primeros cuatro años (Simoncito); el plan del Ministerio Popular para la Educación denominado “el maestro va al hogar”, el cual se lleva en el Municipio con la visita del maestro una o dos veces a la semana en el hogar del estudiante; y un centro de asistencia y atención a personas de la tercera edad con el ejercicio de bailoterapias, controles médicos (hipertensión) y donativos de equipos médicos (sillas de ruedas, muletas, lentes de corrección). Así mismo, da cuenta esta organización social del apoyo recibido para la

instalación y funcionamiento de una Clínica Jurídica, la cual tiene como fin dar ayuda a la comunidad en la resolución de sus problemas jurídicos (divorcios, concubinatos, alquileres, compra y venta de inmuebles, etc.). La creación de la Universidad Bolivariana de Venezuela que tiene núcleo en el Municipio Montes, con una población activa de un mil seiscientos (1600) estudiantes, donde se imparte educación superior en las carreras de Educación (con especialización en educación especial, integral y deportes), Derecho, Ingeniería, Artes Plásticas, Comunicación Social. Funciona una radio comunitaria (Radio Azúcar) y se encuentran proyectadas para su activación dos más, una de nombre “Montesina” y “MVR200”, medios de divulgación de información y noticias para la comunidad, en los que se profundizará en el derecho a la libertad de expresión. Todo ello contribuye a una vida digna con seguridad social que antes no teníamos y que con el pueblo organizado hemos logrado.

5. En este orden, también recomendamos al Estado venezolano que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución se consolide la descentralización y transferencia del Poder a las comunidades organizadas, a través de los mecanismos dispuestos en la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno, lo cual permitirá que se satisfagan con más celeridad las necesidades de la población, al controlar éstas los recursos que son dispuestos para la ejecución de los proyectos comunitarios.

Palabras claves: Vivienda Digna, descentralización, salud, seguridad y educación.